

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 71469**

**AUDITORIA
TRANSFERENCIA MONETARIAS CONDICIONADAS PARA
ALIMENTOS -TMCA-
DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2018

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	8
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	24
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	33
COMISION DE AUDITORIA	34
ANEXOS	35



ANTECEDENTES

Ministerio de Desarrollo Social

"Es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

Viceministerio de Protección Social

"Es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional, así como supervisar su correcta ejecución observando los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia. Así como brindar asistencia técnica y fortalecer las capacidades de gestión de los operadores de los programas sociales."

Dirección de Prevención Social

"Dependencia del Ministerio Social Adscrita al Viceministerio de Protección Social responsable de ejecutar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de sociedad civil, con quienes celebre convenios, los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades de la población que vive en pobreza y pobreza extrema, exclusión y vulnerabilidad en todo el territorio nacional."

RESUMEN

Subdirección de Bolsa de Alimentos

"La Subdirección de Bolsa de Alimentos es la responsable de velar por la correcta administración en el proceso de identificación, selección, logística, entrega y el cumplimiento de las responsabilidades de los beneficiarios."

Distribución Administrativa

La estructura de los puestos del personal de Bolsa de Alimentos es el siguiente:

- Subdirector de Bolsa de Alimentos
- Encargado de Bolsa
- Encargado de Zona
- Encargado de Área
- Encargado de Logística de Bolsa de Alimentos



-
- Asistente de Logística
 - Asistentes Operativos

Fundamento Legal de la Auditoría

De conformidad con el nombramiento No.DAI-033-2018 de fecha 02 de agosto 2018, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna (PAA) para el año 2018 y al artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui nombrada para practicar auditoría de cumplimiento, consistente en evaluación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas a través de Tarjeta de Débito para alimentos; por el período del 01 de noviembre 2017 al 31 de julio 2018.

OBJETIVOS

GENERALES

Verificar si la Subdirección de Bolsa de Alimentos de la Dirección de Prevención Social, cumple con los procesos operativos y administrativos regulados en las leyes de la materia y el Manual Operativo del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos -TMCA-.

ESPECIFICOS

- Evaluar la efectividad de la estructura de control interno de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, según el período a auditar.
- Observar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos de carácter legal.
- Revisar selectivamente los documentos de soporte de las transferencias monetarias realizadas a los usuarios del programa.
- Verificar mediante muestra que los expedientes de los beneficiarios estén actualizados con la documentación de respaldo.
- Examinar selectivamente el cumplimiento de corresponsabilidades.
- Dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

ALCANCE

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna vigente para el presente año, el trabajo de auditoría comprendió del 01 de noviembre 2017 al 31 de julio 2018.



Para los efectos de nuestras pruebas sustantivas, se verificaron las planillas de acreditamiento a los usuarios, revisión de expedientes y corresponsabilidades, según muestra seleccionada.

La auditoría se realiza según guías de cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISAAI.GT-, según acuerdo número A-075-2017 de fecha 08 de septiembre 2017.

INFORMACION EXAMINADA

- Registros contables en el SICOIN de las planillas de transferencias monetarias condicionadas de alimentos -TMCA-
- Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y Banco de Desarrollo Rural, S.A.
- Expedientes de usuarios del programa de Bolsa de Alimentos seleccionados con base a muestra.
- Documentación de los comercios (tiendas afiliadas al programa), autorizados para la venta de los alimentos a los usuarios seleccionados.
- Reportes con información generada por el sistema de las cuentas de los usuarios del programa.
- Constancias de medición de corresponsabilidades de educación y charlas informativas realizadas por la Subdirección.
- Corte de forma de las actas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Visitas a los beneficiarios y comercios afiliados al programa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA No. 1

La ejecución presupuestaria de las transferencias monetarias, condicionadas acreditadas a los usuarios del período 2017, respecto a lo devengado y pagado asciende a Q.21,613,250.00, equivalente a un 38.21%, reportando baja ejecución.

Según informa el Subdirector de Bolsa de Alimentos por medio de correo electrónico que la baja ejecución fue por el censo realizado a los usuarios del programa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el ejercicio fiscal 2017.



NOTA No. 2

La ejecución presupuestaria de las transferencias monetarias condicionadas, acreditadas a los usuarios del 01 de enero al 31 de julio 2018, respecto a lo devengado asciende a Q.21,913,000.00, equivalente a un 25.61%, lo cual se a realizado por medio de transferencias mensuales a los beneficiarios del programa.

Nota No. 3

Según muestra de auditoría, los días 16 y 17 de agosto 2018, se realizaron visitas a las viviendas de las usuarias y a los comercios afiliados al programa en los municipios de Guatemala, siendo estos los siguientes:

USUARIAS Y COMERCIOS DE LOS MUNICIPIOS DE GUATEMALA			
No.	MUNICIPIOS	USUARIAS VISITADAS	COMERCIOS
1	GUATEMALA	8	2
2	SAN JOSE PINULA	8	2
3	SANTA CATARINA PINULA	8	1
4	FRAIJANES	3	2
	TOTAL	25	7

Fuentes: Información obtenida de las visitas a las usuarias en sus viviendas.

Nota No. 5

Según visitas realizadas, se entrevistó a las usuarias por medio de cuestionario de control interno y se observó de forma general la condición de las viviendas, obteniendo el siguiente resultado:

USUARIAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA				
MUNICIPIO DE GUATEMALA				
CODIGO USUARIA	NOMBRE COMPLETO	DPI	HIJOS MENORES DE EDAD	OBSERVACIONES
2017014563	KAREN NINETH DE MATA ORTIZ DE ACEITUNO	1679297710101	2	CUENTA CON UNA TIENDA EN SU CASA
2017014884	LAURA LISBETH LINDO AJCALON	2995983650101	1	SU VIVIENDA CUENTA CON CAMARAS DE VIGILANCIA, ASI MISMO LA USUARIA CONFIRMO QUE NO TRABAJA Y QUE ESTUDIA EN LA UNIVERSIDAD.
2017014637	LAURA AJCALON CHIPIN DE LINDO	2393515250701	1	ES LA MAMA DE LA BENEFICIARIA LAURA LISBETH LINDO AJCALON Y VIVEN EN LA MISMA CASA.

Fuente: Visita a las viviendas y entrevista.

Es importante que la Subdirección de Bolsa de Alimentos realice visitas periódicas a las viviendas de las usuarias para determinar si las condiciones económicas han mejorado, de ser así y aunque el manual operativo del programa no lo establece, se debe realizar el análisis correspondiente para determinar si es procedente el trámite de baja de los usuarios que no cumplan con los objetivos del programa.

Así mismo es importante que se le de seguimiento a las usuarias del programa y que se analice, si es procedente que sigan recibiendo el beneficio, según los criterios de inclusión del programa.

Nota No. 6

Se cotejaron los CUR de gasto con las planillas de acreditamientos de transferencias monetarias condicionadas alimentos (TMCA) durante el periodo 01 de noviembre 2017 al 31 de julio 2018 y se determinó que existen dos devoluciones que ascienden a Q.1,500.00 y que el Banco de Desarrollo Rural depositó a la cuenta del fondo común. A continuación se detalla la información.

VERIFICACIÓN DE CUR'S DE GASTO CON PLANILLAS DE ACREDITAMIENTO DE ALIMENTOS						
No.	BENEFICIARIOS	CUR DE GASTO				VARIACIÓN
		FECHA	No. CUR	MONTO CUR	MONTO DE PLANILLAS	
1	15,925	30/11/2017	1874	3,981,250	3,981,250	
2	18,431	27/12/2017	2291	4,607,750	4,607,750	
Sub-total al 31/12/2017:				8,589,000	8,589,000	
1	15,144	27/03/2018	314	3,786,000	3,786,000	
2	15,500	26/04/2018	495	3,875,000	3,875,000	
3	500	27/04/2018	541	125,000	125,000	
4	18,504	25/05/2018	707	4,626,000	4,626,000	
5	3	26/06/2018	963	-750		DEVOLUCIÓN TMCA, CUR 963, FECHA 26/06/2018
6	11,792	29/06/2018	994	2,948,000	2,948,000	
7	6,802	29/06/2018	1007	1,700,500	1,700,500	
8	3	31/07/2018	1263	-750		DEVOLUCIÓN TMCA, CUR 1263, FECHA 31/07/2018
9	19,416	31/07/2018	1268	4,853,250	4,854,000	
Sub-total al 31 de julio 2018				21,913,000	21,914,500	
TOTAL=>				30,502,000	30,503,500	
Fuente: Reporte de SICOIN y planillas de acreditamiento de transferencias monetarias de alimentos.						

Nota No. 7

Se verificaron los expedientes de los beneficiarios y se observó que algunos documentos, se encuentran únicamente engrapados, lo cual no es seguro para el resguardo de los mismos, además no se encuentran foliados.

Es conveniente que los documentos que conforman los expedientes se archiven en folders y con ganchos para evitar extravío o pérdida de los documentos y que sean debidamente foliados, aunque el manual de Bolsa de Alimentos no lo establezca.



Nota No. 8

En la pagina web de información pública, se verificó que no se encuentran publicados los acreditamientos de las Transferencias Monetarias Condicionadas realizadas a los usuarios durante el periodo de la auditoría. Así mismo, se observó que los reportes publicados, no se encuentran estandarizados con los reportes de los otros programas sociales.

Es conveniente que la Dirección de Prevención Social y Subdirector de Bolsa de Alimentos juntamente con personal de información pública, verifiquen que la información publicada, sea la que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Nota No. 9

En la revisión del manual operativo del programa Bolsa de Alimentos, versión III, se observaron incongruencias en el numeral 3.10.3 "Ingreso al Programa" siendo estos los siguientes:

1. En el contenido de la literal b, se hace referencia al numeral 3.9, "criterios de inclusión" siendo el correcto el 3.6.
2. En el contenido de la literal c, se hace referencia al numeral 3.10 "expediente de usuarios" siendo el correcto el 3.7.

Es importante que la Dirección de Prevención Social y Subdirección de Bolsa de Alimentos, verifiquen a través de una mesa técnica del contenido del manual operativo y que del analisis, soliciten las actualizaciones al Manual Operativo a la Dirección de Diseño y Normatividad.

Nota No. 10

Según el nombramiento de la presente auditoría No. DAI-N-33-2018 de fecha 02 de agosto 2018, establece que se debe dar seguimiento a las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna.

En el presente informe no se da seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas debido que la información que presentaron los responsables para atender las recomendaciones, fue trasladada por medio de oficio DAI-420-2018 de fecha 20 de septiembre 2018, al Licenciado Salomon Eduardo Morales Pérez, Auditor Interno, para que le de seguimiento a lo indicado,



según nombramiento de auditoría DAI-N-039-2018, CUA 78423 de fecha 06 de septiembre 2018 que corresponde al seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

Nota No. 11

Previo a la notificación del presente informe final, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.7 "Notificación de Hallazgos", prevista en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala para el sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Mediante oficio DAI-426-2018 de fecha 24 de septiembre 2018, se procedió a notificar a los auditados el informe preliminar con los posibles hallazgos de la presente revisión de auditoría para su respectiva discusión. Como resultado de la misma, a continuación se describen los hallazgos pendientes de atender y no atendidos con sus respectivas observaciones, recomendaciones y comentarios de Auditoría.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

INCUMPLIMIENTO A LA INACTIVACIÓN DE BENEFICIARIOS

Condición

Según muestra de auditoria en la verificación de las planillas de acreditamientos de transferencias monetarias de alimentos y el sistema de control de acreditamiento denominado "Call Center", se determinó que existen usuarios beneficiados con cuatro o más acreditamientos mensuales, sin que la Subdirección de Bolsa solicite la inactivación de los beneficiarios en el Banco de Desarrollo Rural, siendo estos los siguientes.

ACREDITAMIENTOS ACUMULADOS EN LA CUENTA DE LOS USUARIOS					
CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	DPI	CANTIDAD DE TMCA ACUMULADAS	MONTO TMCA ACUMULADOS
2017032503	SAN JOSE PINULA	ALBA ARACELY MORALES ESQUIVEL	2901196500601	8	2,000
2017031834	SAN JOSE PINULA	CARMELITA SUMALE ORTIZ DE GARCIA	1903177950103	10	2,500
2017032623	SAN JOSE PINULA	DIANA ROSMERY ALVAREZ GARCIA	1834204030103	7	1,750
2017032710	SAN JOSE PINULA	NATIVIDAD HERNANDEZ SUCUP DE COJON	1734293511503	8	2,000
2017031742	SAN JOSE PINULA	ROSA VELIA MONTENEGRO FRANCO	2430820290103	7	1,750
2017032054	SAN JOSE PINULA	ROSA REINA HERNANDEZ PEREZ DE URBINA	2429726240103	8	2,000
2017033117	SAN JOSE PINULA	SAIDA MARLENE URIAS SOTOJ DE URBINA	1936519550103	9	2,250
2017031486	SAN JOSE PINULA	SANDRA ESPERANZA GARCIA ROSALES	2588562620103	7	1,750
2017031454	SAN PEDRO AYAMPUC	SANDRA BEATRIZ FAJARDO CEBALLOS	2548565190103	4	1,000
2017028563	SAN PEDRO AYAMPUC	LILIAN ELIZABETH PIXTUN 7SURET DE SALALA	2529324550107	7	1,750
2017029657	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA NICOLASA PIXTUN HUIT DE SURET	2450886280107	7	1,750
2017029201	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA ESTELA MONROY HERNANDEZ	2312638210107	9	2,250
2017028638	SAN PEDRO AYAMPUC	SANTA SALALA NOJ	2615958650107	5	1,250

Fuentes: Planillas de acreditamiento y sistema Call Center, usuarios de TMCA

Los saldos del presente cuadro corresponden al 10 de septiembre 2018 debido que durante la revisión, el sistema no contaba con campos que permitiera seleccionar el período a consultar.

Criterio



Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, versión III, establece:

Numeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva, literales:

“f) Por no utilizar el monto acreditado correspondiente a la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en cuatro (4) meses consecutivos.”

Convenio marco para el proceso de acreditación de fondos en cuentas bancarias a usuarios de beneficios de trasferencias monetarias condicionadas para alimentos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

m) “Mediante oficio, enviará listado de los USUARIOS que sean dados de baja del PROGRAMA para la devolución de los fondos y cancelación de la cuenta que corresponda.”

n) “En casos especiales, EL MIDES mediante oficio firmado por los funcionarios autorizados, podrá requerir a BANRURAL el bloqueo temporal y levantamiento del mismo, de la cuenta de los USUARIOS que estimen pertinente de acuerdo a las normativas y políticas establecidas, mediante oficio.”

Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

“Normas Generales de Control Interno. 2.3 Documentos de respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

Causa

- Falta de monitoreo de los acreditamientos a los usuarios del programa.
- Falta de Supervisión por parte del Subdirector de Bolsa de Alimentos a los responsables del control del padrón de acreditamientos.
- Falta de seguimiento de la Dirección de Informática para actualizar los saldos de los usuarios en el sistema.

Efecto

- Acumulación de fondos públicos en las cuentas de los usuarios, los cuales no son aprovechados para el objetivo del programa de Transferencia Monetaria Condicionada Alimentos (TMCA).
- Limita la inclusión de otros usuarios al utilizar los fondos de manera ineficiente.



- Acreditamientos a personas no vulnerables o que no están en estado de pobreza o pobreza extrema.
- Que los Fondos Públicos sean utilizados para otros fines que no son propios de los programas sociales.

Recomendación

Que la Dirección de Informática gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que continúen con el seguimiento a la información que solicitaron al Banco de Desarrollo Rural por medio de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, para que actualicen los saldos del sistema informático, identificando a los usuarios que acumulen más de cuatro transferencias y que no utilicen los fondos acreditados.

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que periódicamente verifique los acreditamientos realizados a los usuarios del programa a efecto de confirmar que estén utilizando las transferencias depositadas a sus cuentas bancarias, caso contrario, que soliciten a la Dirección de Informática la inactivación, procediendo según corresponda a la baja del programa, solicitando simultáneamente al Banco de Desarrollo Rural su inactivación.

Comentario de los Responsables

Según oficios, MIDES-LF-BOLS-699-2018 y 840-DPS-2018/AEGA/jch de fechas 26 y 27 de septiembre 2018 el Subdirector de Bolsa de Alimentos y el Director de Prevención Social, informan lo siguiente:

"En referencia al OFICIO DI-810-2018/MACDC/ammq, de fecha 30 de julio de 2018, suscrito por el Ing. Marvin Alejandro Carín del Cid; Director de Informática, esta Subdirección procedió a remitir solicitud de reportes al Banco de Desarrollo Rural, S.A. mediante OFICIO MIDES-LF-BOLS-523-2018.

En referencia al OFICIO SIT-0232-2018/RBMM/madi, de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Juan Daniel Ramos; Asesor Profesional Especializado III de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica, esta Subdirección procedió a remitir solicitud de reunión por incongruencias en reportes enviado por Banco de Desarrollo Rural, S.A. mediante OFICIO MIDES-LF-BOLS-577-2018."

Según oficio DI-1081-2018 de fecha 27 de septiembre 2018 el Director de Informática informa lo siguiente:

"El Banco de Desarrollo Rural envía al Ministerio de Desarrollo Social información de los consumos realizados en las cuentas bancarias especiales, asociadas a la Tarjeta de Alimentos. En una evaluación realizada de los archivos recibidos del



Banco de Desarrollo Rural, relacionados a PRODUCTOS, TARJETAS DE CRÉDITO Y CONSUMOS DE LAS TRANSFERENCIA CONDIONADAS PARA ALIMENTOS, se determinó que los mismos no nos permiten la presentación de la Información correcta, debido a que no se encuentra acertadamente definida. Situación que genera inconvenientes en la interpretación de los datos, por lo que mediante el oficio SIR-0232-2018/TBMM/madi (oficio anexo de forma impresa) de fecha 14 de agosto de 2018 la subdirección de infraestructura tecnológica de la dirección de informática solicita al Señor Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos coordinar una reunión Multidisciplinaria e interinstitucional con personal de la Subdirección de Bolsa y empleados del Banco de Desarrollo Social con el fin de establecer criterios que permitan la certeza de la información a presentar.

Consideraciones: El Banco de Desarrollo Rural es quien debe de informar al beneficiario y a cualquier entidad auditora, información sobre movimientos de consumos y acreditaciones realizados en la tarjeta emitida por la misma entidad Bancaria.

En cumplimiento a las causas de inactivación definitiva, en el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social "Mi Bolsa Segura", versión III; se solicitará cuando sea efectiva la reunión con el Banco de Desarrollo Social sea proporcionado de forma mensual un reporte de las personas beneficiarias que no utilicen el monto acreditado correspondiente a la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos en cuatro (4) meses consecutivos, evitando de esa forma el envío de los saldos."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en proceso de solución derivado que la Subdirección de Bolsa de Alimentos y Dirección de Informática informan que el sistema se encuentra desactualizado por lo que no se pueden tomar en cuenta los reportes del mismo, para inactivar y/o dar de baja a los usuarios, informan también que analizaran otro método para determinar los saldos de las cuentas de los usuarios y así evitar acreditar a los que incumplan con la normativa.

Hallazgo No.2

TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDIONADAS IMPROCEDENTES

Condición

Según muestra de auditoría, en la verificación de la planilla de acreditamiento de las transferencias monetarias condicionadas al 31 de julio 2018 y la validación de la información de los usuarios realizada por Renap, presentada por la



Subdirección de Bolsa de Alimentos, se determinó que existen usuarios fallecidos en los meses de noviembre, diciembre 2017 y marzo 2018 que se les han realizado depósitos a sus cuentas bancarias, sin darles de baja en el programa al 31 de julio 2018, siendo estos los siguientes.

TRANSFERENCIAS REALIZADAS A USUARIOS FALLECIDOS						
No	CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	DPI	CTA BANRURAL	REPORTADOS FALLECIDOS POR RENAP
1	2017041866	CHINAUTLA	JUAN FRANCISCO SANTIZO	1977536710412	4557051867	NOV-17
2	2017030377	SAN PEDRO AYAMPUC	PERFECTA ORTIZ CANTE	2586845280105	4879043773	NOV-17
3	2017037504	VILLA CANALES	GERMANA MARTINEZ POITAN DE GALVEZ	2469032360114	4614034782	NOV-17
4	2017059827	SAN PEDRO AYAMPUC	EULOGIO SOYOS MONRROY	1987821280107	4879059444	DIC-17
5	2016024160	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ	TERESA LOPEZ CHILE CRUZ	2671804380109	4347102225	DIC-17
6	2016002109	CHUARRANCHO	ANDREA AJCUC XUYA TOCAY	1984168570112	4488046779	DIC-17
7	2016001579	CHUARRANCHO	EUSEBIA TOCAY CHAR	2253492130112	4488042553	DIC-17
8	2017055459	SAN MIGUEL PETAPA	ELVIRA RAMIREZ TORRES DE HERNANDEZ	1928701060117	4229128115	DIC-17
9	2016001627	CHUARRANCHO	JUANA XOT XUYA DE MONROY	1991795140112	4488043007	MAR-18
10	2017051109	VILLA NUEVA	MARIA ESTELA RIVERA	2294563160408	4493139424	MAR-18
11	2017064941	VILLA CANALES	EDELMIRA CANUZ ZUÑIGA	3744956102201	04100300164482	MAR-18
Fuente: Verificado con planilla y reporte administrativos de Bolsa de Alimentos validados por RENAP						

Criterio

Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social "Mi Bolsa Segura", versión III, establece:

Numeral 3.8.2 Causas de inactivación definitiva

c) "Por fallecimiento del / la usuaria o representante del núcleo familiar."

Convenio marco para el proceso de acreditación de fondos en cuentas



bancarias a usuarios de beneficios de transferencias monetarias condicionadas para alimentos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

m) "Mediante oficio, enviará listado de los USUARIOS que sean dados de baja del PROGRAMA para la devolución de los fondos y cancelación de la cuenta que corresponda."

Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

1.2 Estructura de Control Interno.

"Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

- Transferencias monetarias realizadas a los usuarios sin actualizar y/o verificar la sobrevivencia de los beneficiarios.
- Falta de supervisión al personal que elabora las planillas.
- Incumplimiento al Manual Operativo del Programa.

Efecto

- Realizar acreditamiento a personas reportadas como fallecidas.
- Falta de verificación oportuna de la información de los usuarios previo a realizar los acreditamientos.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones por escrito al Subdirector de Bolsa de Alimentos para que previo a enviar las planillas de acreditamiento, solicite a la Dirección de Informática la confirmación de la validación de los datos enviados por RENAP en el padrón acreditable a efecto de verificar que los beneficiarios cumplan con la normativa del programa.

Que el Subdirector de Bolsa de Alimentos verifique e identifique a las personas fallecidas reportadas por la Dirección de Informática y RENAP para que no les sea



acreditado el beneficio del programa. Además solicitar al Banco de Desarrollo Rural de forma inmediata la devolución de los acreditamientos a la cuenta del Fondo Común, según normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Según oficios, MIDES-LF-BOLS-699-2018 y 840-DPS-2018/AEGA/jch de fechas 26 y 27 de septiembre 2018 el Subdirector de Bolsa de Alimentos y el Director de Prevención Social, informan lo siguiente:

"Debido que la Subdirección de Bolsa no cuenta con un aplicativo que genere la planilla de acreditamiento, por lo que estas son solicitadas a la Dirección de Informática, se adjunta copia del OFICIO MIDES-LF-BOLS-419-2018 de fecha 01 de julio, mediante la cual se solicitó la generación de la planilla del quinto acreditamiento correspondiente al mes de julio."

Según oficio DI-1081-2018 de fecha 27 de septiembre 2018 el Director de Informática informa lo siguiente:

"Posterior a tener el padrón acreditable con todos los requisitos contemplados en el manual operativo de TMCA, este es cargado al portal social del RENAP para que sea procesado y nos indique si la persona se encuentra fallecida. Al momento de recibir la información se procede a inactivar a los usuarios que así determine el estatus de fallecimiento proporcionado por Renap. Posteriormente al cambio de estado, se genera la planilla de acreditamiento.

Consideraciones: Los usuarios previamente inactivados por fallecimiento, no son incluidos en posteriores validaciones. El tiempo que tarda el familiar de la persona beneficiaria en reportar el fallecimiento y tiempo que tarda Renap en digitar la información en su sistema, es un parámetro no controlable por el Ministerio de Desarrollo Social.

Se adjunta en formato digital el archivo devuelto por el Portal Social de Renap, como resultado de la Verificación de ciudadanos, donde hasta el mes de agosto se reportó a los usuarios como fallecidos,

Se adjunta en forma impresa los correos electrónicos que respaldan el procedimiento de verificación de fallecidos se realiza constantemente de forma mensual. Adicional se adjunta captura de pantalla de la carga del padrón acreditable en el mes de agosto."



Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en proceso, derivado que después de analizada la información, se estableció que la Dirección de Informática identificó a los usuarios fallecidos que se les acreditó a sus cuentas bancarias, para inactivarlos en el sistema, así mismo la Subdirección de Bolsa de Alimentos procederá a realizar la solicitud al Banco de Desarrollo Rural para que reintegren los fondos a la cuenta del Fondo Común.

Hallazgo No.3**FALTA DE CONTROL EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES****Condición**

En la verificación física a los expedientes de los usuarios de Bolsa de Alimentos, se determinó que no se adjuntan todos los documentos que establece el Manual Operativo, tales como; Declaración de Aceptación de la Intervención, Dictámenes Técnicos, Partidas de Nacimiento. Ver anexo I.

Así mismo en los expedientes de los usuarios, se archivan las constancias de corresponsabilidad de educación y sensibilización, sin embargo no se encontraron todas las constancias de inscripción de los niños a los Centros Educativos y las constancias de las charlas que reciben los usuarios por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos. Ver anexo II.

Criterio

Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social "Mi Bolsa Segura", versión III, establece:

3.7 Expediente de Usuarios

"Los expedientes de los usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" se integran con los documentos siguientes:

- a) Formulario de Ficha Socioeconómica de Programas Sociales evaluada.
- b) Dictamen Técnico.
- c) Declaración de Aceptación de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social "Mi Bolsa Segura" del Ministerio de Desarrollo Social.
- d) Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación -DPI- de la



persona titular o representante de la familia.

e) Fotocopia completa de Inscripción de Nacimiento Normal o Certificado de Nacimiento de menores de edad, que vivan en el mismo hogar.”

3.9 Corresponsabilidades de la/el usuaria/o

“La Intervención Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social “Mi Bolsa Segura” está sujeta a las corresponsabilidades siguientes:

a) Corresponsabilidad en educación: consiste en cualquier tipo de acreditamiento de la inscripción avalado por el Ministerio de Educación de los niños y niñas entre los 6 y 15 años de edad. Los usuarios de nuevo ingreso que no cumplan con la inscripción de los niños y niñas deberán firmar un documento mediante el cual se comprometen a inscribir a los niños y niñas en el ciclo escolar siguiente.

b) Corresponsabilidad en Información y Sensibilización: Consiste en la participación de los usuarios de la Intervención, en actividades de información y sensibilización planificada por la Subdirección de Bolsa de Alimentos.”

“3.9.1 Vigilancia de corresponsabilidades

La medición de la corresponsabilidad en educación o el documento firmado de compromiso consiste en la primera medición de corresponsabilidades y faculta el pago de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por los siguientes (3) meses posteriores al mes en el que se realice la medición.

La medición de la corresponsabilidad en Actividades de Sensibilización faculta el pago de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos por los siguientes tres (3) meses posteriores al mes en el que se realice la medición.”

Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

1.11 Archivo

“La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es



decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

- Falta de supervisión para establecer que los expedientes se encuentren conformados y debidamente archivados, con toda la documentación de respaldo.
- Falta de cumplimiento de funciones del personal encargado de archivar los expedientes y las responsabilidades.

Efecto

- Riesgo que se estén realizando acreditamientos a usuarios que no se encuentren en condiciones de escasos recursos.
- Posibles sanciones por el ente fiscalizador por no contar con los expedientes completos de los usuarios, según lo requiere el programa.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones por escrito a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que conformen los expedientes que se encuentran incompletos, caso contrario que se aplique la normativa legal vigente, inactivarlos temporalmente y/o dar de baja en el sistema.

Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos juntamente con el personal encargado de los expedientes, analicen y elaboren procedimientos para detectar de forma oportuna a los usuarios que no cumplan con las responsabilidades y los requisitos del programa para realizar el proceso de baja correspondiente, en cumplimiento a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Según oficios, MIDES-LF-BOLS-699-2018 y 840-DPS-2018/AEGA/jch de fechas 26 y 27 de septiembre 2018 el Subdirector de Bolsa de Alimentos y el Director de Prevención Social, informan lo siguiente:

"A través del OFICIO MIDES-LF-BOLS-575-2018, se giraron instrucciones hacia la Encargada de Archivo de esta Subdirección, para que los expedientes se conformen de manera eficiente con el objetivo de cumplir las normas de control interno, se adjunta listado referente a lo indicado en el anexo I trasladado por Auditoría Interna."



Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en proceso derivado que el Subdirector de Bolsa de Alimentos a girado instrucciones para que se cumplan con la conformación de los expedientes de acuerdo a lo que establece el manual operativo, sin embargo al cierre de la auditoría los expedientes carecían de la documentación indicada en el anexo, por lo que en la próxima auditoría, según muestra selectiva, se verificará que los mismos se encuentren completos.

Hallazgo No.4

PROCEDIMIENTOS INADECUADOS EN TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Condición

En la verificación de la información de los expedientes del programa Bolsa de Alimentos, se determinaron incongruencias en las fechas, debido que se emitieron primero las declaraciones de aceptación de los usuarios al programa y luego la emisión de los dictámenes técnicos de lo cual deberían ser emitidos, primero los dictámenes técnicos y luego las cartas de aceptación, ver detalle en anexo III.

Criterio

Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

2.6 Documentos de respaldo

"La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

Incumplimiento al Manual Operativo del Programa por parte de la Subdirección de Bolsa de Alimentos.

Efecto

- Información no confiable por falta de certeza en los procesos.
- Usuarios ingresados y beneficiados con el programa sin conocer sus condiciones económicas oportunamente.



Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social emita instrucciones por escrito al Subdirector de Bolsa de Alimentos para que supervisen el ciclo que conlleva el proceso de la inclusión de los nuevos usuarios, respetando la secuencia de las fechas de la emisión de los documentos, según lo establecido en el manual operativo del programa de Bolsa de Alimentos.

Comentario de los Responsables

Según oficios, MIDES-LF-BOLS-699-2018 y 840-DPS-2018/AEGA/jch de fechas 26 y 27 de septiembre 2018 el Subdirector de Bolsa de Alimentos y el Director de Prevención Social, informan lo siguiente:

"A través del OFICIO MIDES-LF-BOLS-586-2018, se giraron instrucciones hacia la Encargada de Archivo de esta Subdirección para que se cumplan los procedimientos que indica el Manual Operativo de la Intervención, y los expedientes se conformen de manera eficiente con el objetivo de cumplir las normas de control interno, con esto se está atendiendo recomendación dada por la Contraloría General de Cuentas en referencia al AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017, Hallazgo No. 2 Inconsistencias en el proceso de pago a usuarios de Transferencias Monetarias Condicionadas para Alimentos, del Programa Social Mi Bolsa Segura."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en proceso, derivado que el Subdirector de Bolsa de Alimentos ha girado instrucciones al personal encargado del archivo para que se cumplan con los procesos indicados en el Manual Operativo, sin embargo se observó que no es responsabilidad únicamente de la unidad de archivo en atender las recomendaciones planteadas, es también de las personas o unidades administrativas, que no consideraron el orden para la emisión de los documentos de acuerdo a lo que indica el manual operativo del programa, por lo que deberá girar las instrucciones que el caso amerita.

Por lo que en la próxima auditoría, se verificará que en la emisión de documentos de los nuevos usuarios ya no se esté dando esta deficiencia.



Hallazgo No.5**SISTEMA INFORMATICO DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS
CONDICIONADAS NO DISPONIBLE****Condición**

Por medio de entrevista a través de cuestionario al Subdirector de Bolsa de Alimentos y consulta al sistema informático, se determinó que no se encuentra disponible el sistema de Bolsa de Alimentos para realizar consultas y reportes de la información de los usuarios, cumplimiento de corresponsabilidades y apertura de nuevas tarjetas de débito, entre otros. En la página WEB del Ministerio y en las aplicaciones internas de la misma, aparece un mensaje que literalmente indica "TMC Alimentos, MUY PRONTO".

Criterio

Acuerdo Ministerial número 07-2012, Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Artículo 43, SUB DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS.

"Es la responsable de planificar, coordinar, diseñar, desarrollar, documentar e implementar el sistema de información por medio de una metodología estándar, proponer soluciones factibles y viables con relación a las herramientas de desarrollo con tecnología de punta, con el objeto de lograr un funcionamiento eficiente y eficaz de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos.

- e) Elaborar e implementación de la metodología utilizada para el desarrollo de aplicaciones.
- a) Analizar, Diseñar, Desarrollar e implementar aplicaciones de escritorio y web.
- l) Evaluar la metodología y herramientas para el desarrollo de sistemas implementados.
- m) Elaborar un plan de capacitación continua en el uso de los sistemas de información implementados.
- o) Actualizar las herramientas de desarrollo y tecnología de sistemas."



Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, versión III, establece:

3.10.2 Identificación de Usuarías/os

b) “Digitación: es la acción de ingresar los datos de la información de potenciales usuarias/os y de los integrantes del núcleo familiar contenidos en la Ficha Socioeconómica, en el sistema de evaluación correspondiente y en la base de datos general del sistema informático de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos del Programa Social “Mi Bolsa Segura”

d) “Registro de Usuarios: Es la digitación de la información de las personas usuarias o representantes de las familias seleccionadas, con expediente completo en la base general de datos del sistema informático del Programa Social “Mi Bolsa Segura”, para ser registradas en el Padrón de Usuarios de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos. El registro de usuarios también incluye los datos de los integrantes del núcleo familiar que viven dentro del hogar censado.”

Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

2.3 Sistemas de información gerencial

“Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

Causa

- No se cuenta con la operatividad del sistema informático.
- Falta de agilización de la Dirección de Informática en la operatividad del sistema informático al programa de Bolsa de Alimentos.



Efecto

- Falta de verificación de la información ingresada de los beneficiarios de TMCA de manera oportuna y confiable.
- Se omite la verificación oportuna los datos de los usuarios del programa.
- Aumenta el tiempo para el acceso a la información, por no contar con el sistema informático disponible.

Recomendación

Que la Dirección de Informática vele y gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que validen, la funcionalidad del Sistema "TMC Alimentos" con los operadores de la Subdirección de Bolsa de Alimentos antes de hacerlo funcionar, evaluando las necesidades de consulta y reportes que requiere la Subdirección de Bolsa de Alimentos para atender las solicitudes de información que requieren otros usuarios internos y externos.

Que la Dirección de Prevención y la Subdirección de Bolsa de Alimentos realicen el seguimiento correspondiente a la Dirección de Informática para verificar el avance del Sistema de Transferencias Monetarias Condicionadas de Alimentos (TMC Alimentos) a efecto que esté disponible lo antes posible para ingresar, actualizar y consultar la información de los usuarios oportunamente.

Comentario de los Responsables

Según oficios, MIDES-LF-BOLS-699-2018 y 840-DPS-2018/AEGA/jch de fechas 26 y 27 de septiembre 2018 el Subdirector de Bolsa de Alimentos y el Director de Prevención Social, informan lo siguiente:

"La Subdirección de Bolsa de Alimentos ha solicitado en varias ocasiones a la Dirección de Informática la creación de un aplicativo para Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, la cual al día de hoy aún no se encuentra. Se adjunta copia de los oficios:

- OFICIO MIDES-LF-BOLS-668-2018
- OFICIO MIDES-LF-BOLS-039-2018
- OFICIO MIDES-LF-BOLS-542-2017
- OFICIO MIDES-LF-BOLS-154-2017"



Según oficio DI-1081-2018 de fecha 27 de septiembre 2018 el Director de Informática informa lo siguiente:

"Actualmente se está trabajando en una solución de software que automatizará los procedimientos del programa social de Bolsa de Alimentos de forma eficiente. Todo el recurso humano disponible de la subdirección de investigación y desarrollo de sistemas de la dirección de informática, se encuentra trabajando arduamente para la implementación del Registro Único de Beneficiarios, el cual formará parte la modalidad del programa social de TMCA.

El primer módulo que corresponde a Inclusiones, ya se encuentra concluido y actualmente se encuentra en proceso de validaciones por la Subdirección de Bolsa, posteriormente con visto bueno de la unidad solicitante, este módulo se trasladará a producción y se dará de baja el sistema que utiliza actualmente TMCA.

Se adjunta de forma impresa el cronograma denominado "Incorporación al Registro Único de Beneficiarios" y cronograma denominado "Actividades Realizadas Modulo Tmca" donde se puede visualizar el trabajo realizado por la dirección de informática."

Comentario de Auditoría

El hallazgo se encuentra en proceso, derivado que la Subdirección de Bolsa de Alimentos a realizado las gestiones ante la Dirección de Informática, sin embargo a la fecha el programa informático lo están desarrollando.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

En la presente auditoría, se revisaron las recomendaciones pendientes de atender según informe de auditoría DAI-I-060-2017, CUA 60841, para el efecto, se les mando a los responsables el oficio DAI-363-2018 de fecha 09 de agosto 2018 para que informaran a esta Dirección por escrito sobre el avance o implementación de las recomendaciones incluidas en el informe mencionado anteriormente.

Basándonos en las respuestas de los responsables, se detalla la situación de los siguientes hallazgos:

DAI-I-060-2017, CUA 60753

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

Discrepancia de Código de Usuarios según Nóminas de pago

Condición

Con base al padrón de usuarios proporcionado por la Subdirección de Bolsa de Alimentos, se realizó verificación selectiva de los expedientes de los usuarios que conforman el programa de Bolsa de Alimentos a través de Tarjeta Bancaria, pudiendo establecer que éstos se identifican con un código de usuario, el cual también se consigna en la documentación que conforma el expediente, sin embargo, al verificar las nómina de pagos a los usuarios figuran con un código diferente al de los archivos físicos; se observó, que no obra en los expedientes justificación de dichos cambios.

USUARIOS DEL PROGRAMA BOLSA DE ALIMENTOS

Periodo 2017

CODIGO DE USUARIO S/EXPEDIENTES REVISADOS	CODIGO DE USUARIO S/PADRON Y NOMINA DE PAGO	NOMBRE USUARIO
2016031876	2017031876	Ambrosia Veliz Carrera
0116034558	2017034558	Albertina García Gonzalez De De.Paz
2016027155	2017027155	Jeyzi Amarilia Pineda Ochoa
2016027149	2017027149	Reyna Maribel Vargas Catalán
2016009941	2017009941	Julia Granados Monroy
2016009940	2017009940	Rosa Angélica Ortiz Yup
2016009943	2017009943	Maria Asunción Vlt Monroy de Monroy
2016009948	2017009948	Juliana Oxcal Tocay de Ajin

2016009939	2017009939	Sonia Albertina Tepeu Turuy de Barreno
2016001099	2017001099	Cruz Pirir Nij
Base: Elaboración propia con base a Nombramiento Interno de Auditoría DAI-N-060-2017		

Recomendación

Que el Director de Prevención Social vele y gire instrucciones al Subdirector de Bolsa de Alimentos, para que se establezca cual es la información que corresponde a cada usuario y proceder a su actualización, además de completar los expedientes y que los mismos contengan información de respaldo suficiente, competente y pertinente.

Que el Subdirector de Bolsa de Alimentos vele y gire instrucciones para que las personas responsables de realizar los diferentes procesos operativos relacionados con el programa, lo realicen de forma eficaz y eficiente.

Que el Subdirector de Bolsa de Alimentos, vele por el cumplimiento de la normativa legal interna y normativa legal vigente en el país, para fortalecer el control interno institucional.

Comentario de los Responsables

Según oficio 716-DPS-2018/AEGA/er y MIDES LF-BOLS-591-2018 de fecha 20 de agosto 2018 y el Licenciado Arnoldo Esteban García Alvarado, Director de Prevención Social y Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos, manifiestan lo siguiente:

A través del OFICIO MIDES-LF-BOLS-580-2018, se giraron instrucciones hacia la Encargada de Archivo y Control de Calidad de esta Subdirección, para que se realicen los controles internos necesarios y pueda obtenerse la información confiable y oportuna.

Comentario de auditoría

El presente hallazgo **se da por atendido**, en virtud que analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría determinó que el Subdirector de Bolsa de Alimentos giró instrucciones al personal a su cargo para que se atendieran las recomendaciones, así mismo se verificaron los códigos de los usuarios en los expedientes y en los registros de las planillas, encontrándose estos corregidos ya que en ambos reportes son los mismos códigos.



DAI-I-060-2017, CUA 60753

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 2

Deficiencias en el llenado de formas y conformación de expedientes

Condición

En la Verificación selectiva de los expedientes que conforman el programa de Bolsa de Alimentos a través de Tarjeta Bancaria, se estableció las siguientes deficiencias:

Hay expedientes, donde se evidencia que en el puntaje que presenta el Dictamen Técnico, relacionado con las NBI de una persona, al ser comparado con la ficha socioeconómica, se reporta con un porcentaje diferente.

No existe uniformidad en el llenado de la ficha socioeconómica en los apartados siguientes: 6. DPI/CUI, 7. Partida de Nacimiento, 19. Código de la Escuela o Universidad y 20. Código estudiantil.

El expediente de la usuaria Florinda Xajap Char con Código Número 2016000014, en la Declaración de aceptación de la intervención de la transferencia monetaria, se consignó el nombre de Florinda Xapaj Char.

El entrevistador, el supervisor y el procesador de datos, que figura en las fichas socioeconómicas, consignan únicamente un nombre un apellido y en ningún apartado o espacio se consigna la firma como responsables de los procesos operativos.

No se observa nombre y firma de la autoridad responsable del Programa de Bolsa de Alimentos.

Recomendación

Que el Director de Prevención Social vele y gire instrucciones al Subdirector de Bolsa de Alimentos, para que al conformar los expedientes de los usuarios del programa sean unificados los criterios para llenado de la ficha socioeconómica y dada la naturaleza del programa se tenga el cuidado de consignar la información correctamente, asimismo, se implementen los controles internos necesarios que permitan contar con información confiable y oportuna.



Que el Director de Prevención Social, gire instrucciones y/o haga las gestiones necesarias para que al elaborar el llenado de la ficha socioeconómica, se delimite la responsabilidad de las personas que participen en los diferentes procesos que se requieren para ser parte del programa.

Que el Subdirector de Bolsa de Alimentos, vele y gire instrucciones para que se cumpla los procedimientos que indica el Manual Operativo de la Intervención y los expedientes se conformen de manera eficiente con el objetivo de cumplir las normas de control interno gubernamental y fortalecer el control interno institucional.

Que la Directora de Promoción Social, gire instrucciones a la Subdirectora de Promoción Social, para que en el proceso de la evaluación de la información recabada, previo a emitir el Dictamen Técnico, se observe el correcto llenado de las fichas socioeconómicas.

Comentario de los Responsables

Según oficio 716-DPS-2018/AEGA/er y MIDES LF-BOLS-591-2018 de fecha 20 de agosto 2018 y el Licenciado Arnoldo Esteban García Alvarado, Director de Prevención Social y Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos, manifiestan lo siguiente:

A través del OFICIO MIDES-LF-BOLS-575-2018, se giraron instrucciones hacia la Encargada de Archivo y Control de Calidad de esta Subdirección, se cumplan los procedimientos que indica el Manual Operativo de la Intervención y los expedientes se conformen de manera eficiente con el objetivo de cumplir las normas de control interno gubernamental y fortalecer el control interno institucional.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo **se da por atendido**, en virtud que verificada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría determinó que el Subdirector de Bolsa de Alimento giró instrucciones al personal encargado de los expedientes para que atendieran las recomendaciones planteadas.

Respecto a las fichas socioeconómicas, el Subdirector de Bolsa de Alimentos con visto bueno del Director de Prevención Social a solicitado por medio de oficios MIDES-LF-BOLS-205-2018 y MIDES LF-BOLS-669-2018 de fechas 19 de abril 2018 y 28 de septiembre 2018 al Viceministro de Política, Planificación y Evaluación, cambios en el contenido de las fichas socioeconómicas, según las necesidades del programa.



Así mismo se observó que la condición del presente hallazgo no cuenta con un reporte de las deficiencias detectadas en los documentos para darle seguimiento.

DAI-I-017-2017, CUA 60750

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Incumplimiento de Corresponsabilidades en Acreditamientos

Condición

Según muestra de auditoría, verificación de expedientes y cuestionarios de control interno, se determinó que existen usuarias(os) con hijos menores de edad que se encuentran estudiando, sin embargo no se encontraron archivadas las constancias de inscripción 2,017 de los respectivos centros educativos; requisito que según el manual operativo da lugar a la suspensión o baja de los usuarios. No obstante ante dicha deficiencia, en el mes de marzo del presente año se realizó la Transferencia Monetaria Condicionada de Alimentos a los usuarios por un monto que asciende a Q.22,750.00. Ver anexo I.

Recomendación

Que la Dirección de Protección Social vele y gire instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que se apege a la normativa establecida a efecto que los usuarios activos que reciben el beneficio de la transferencia monetaria condicionada cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones para que se verifique detalladamente la información de las personas descritas en el anexo I, para suspenderlos o darles de baja en el programa a efecto de no seguir acreditándoles transferencias que no les corresponden por incumplimiento de las normas establecidas.

Comentario de los Responsables

Según oficio 716-DPS-2018/AEGA/er y MIDES LF-BOLS-591-2018 de fecha 20 de agosto 2018 y el Licenciado Arnoldo Esteban García Alvarado, Director de Prevención Social y Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos, manifiestan lo siguiente:



A través del OFICIO MIDES-LF-BOLS-582-2018, se giraron instrucciones hacia el Encargado de Corresponsabilidades de esta Subdirección, para que se verifique que los usuarios activos que reciben el beneficio de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos, cumplan con los requisitos establecidos por el programa.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo queda **parcialmente atendido**, en virtud que analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría determinó que las personas indicadas en el anexo, le siguen acreditando sin cumplir con las corresponsabilidades que haga constar que los niños fueron inscritos en las escuelas, durante los períodos 2017 y 2018.

Hallazgo No.2

Fondos Públicos no trasladados a la Cuenta del Fondo Común

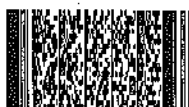
Condición

Se determinó en la muestra seleccionada, que existen usuarios que han acumulado más de tres transferencias monetarias condicionadas en las cuentas bancarias al 31 de diciembre 2016 y cuyo monto asciende a Q.37,019.57. Sin embargo la Subdirección de Bolsa de Alimentos no ha solicitado oportunamente al Banco la devolución de los fondos a la Cuenta del Fondo Común y la cancelación de las cuentas de los usuarios que han incumplido con la normativa. Ver anexo II.

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que le dé cumplimiento al convenio suscrito con el Banco, solicitando la baja de los usuarios que no cumplan con la normativa y que los fondos sean trasladados oportunamente a la cuenta del Fondo Común.

Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos gire instrucciones a los responsables del “control de consumo” para que en un plazo determinado presenten los reportes actualizados de los usuarios que no utilizan las transferencias monetarias condicionadas, para que se solicite al Banco el reintegro de los fondos a la cuenta del fondo común.



Comentario de los Responsables

Según oficio 716-DPS-2018/AEGA/er y MIDES LF-BOLS-591-2018 de fecha 20 de agosto 2018 y el Licenciado Arnoldo Esteban García Alvarado, Director de Prevención Social y Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos, manifiestan lo siguiente:

A través de OFICIO MIDES-LF-BOLS-583-2018, se solicitó a la Dirección de Informática para que en un plazo prudencial presenten los reportes actualizados de los usuarios que no utilizan las Transferencias Monetarias Condicionadas, y de esta manera se solicite al banco el reintegro de dichos fondos.

De igual manera, se adjunta copia de los siguientes documentos:

- Oficio No. DS-01182-2018/CFVM/jema, de fecha 21 de mayo de 2018.
- OFICIO MIDES-LF-BOLS-262-2018, de fecha 10 de mayo de 2018.
- Oficio GAGE-2018-ODPS-131 de fecha 28 de marzo de 2018.
- Oficio MIDES-LF-BOLS-551-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017

Dichos documentos son en relación a la devolución de los fondos y cancelación de cuentas bancarias de los usuarios de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.

- Oficio GAGE-2018-ODPS-232, de fecha 12 de junio de 2018.
- Oficio No. DS-01181-2018/CFVM/jema, de fecha 21 de mayo de 2018.
- OFICIO MIDES-LF-BOLS-263-2018, de fecha 10 de mayo de 2018.
- Oficio GAGE-2018-ODPS-131 de fecha 28 de marzo de 2018.
- Oficio MIDES-LF-BOLS-551-2017, de fecha 14 de noviembre de 2017.

Dichos documentos son en relación a la cancelación de cuentas bancarias con saldo cero, de usuarios de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo queda **parcialmente atendido**, en virtud que analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría determinó que al 31 de julio 2018 le siguen acreditando a los usuarios que se indican en el anexo II descrito en la condición del presente hallazgo.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO



Hallazgo No. 1

Incumplimiento al Manual Operativo en la Suspensión o Baja de Usuarios

Condición

Según verificación de saldos administrativos al 31 de diciembre de los usuarios del programa de Bolsa de Alimentos, registrado en hojas electrónicas de formato Excel con "réportes de consumo" proporcionados por el Banco a cargo de los acreditamientos, se determinó que existen usuarias (os) activas que han acumulado más de 3 transferencias condicionadas para la adquisición de alimentos, las cuales no han sido utilizadas. Sin embargo la administración del programa no los ha desactivado temporal y/o de forma definitiva, incumpliendo lo que dicta el Manual Operativo de la Intervención: Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos; del Programa Social "Mi Bolsa Segura". (ver anexo III).

Recomendación

Que la Dirección de Prevención Social vele y gire instrucciones a la Subdirección de Bolsa de Alimentos para que solicite oportunamente al personal responsable, el reporte de "saldos bancarios administrativos" de las usuarias (os) para verificar los consumos. De existir acumulación de tres o más transferencia que se proceda a darles de baja tal como lo establece el Manual Operativo.

Que la Subdirección de Bolsa de Alimentos solicite a la Dirección de Informática, la implementación del control de saldos en el sistema "TMC de alimentos", considerando que actualmente los responsables de la Subdirección, transcriben hacia una hoja electrónica la información que envía el Banco. Así mismo que en el sistema se considere lo siguiente:

- Que se realice una carga automática de la información digital de reporte de "consumos diarios" que envía el Banco a la Subdirección.
- Que el sistema genere los reportes necesarios para llevar el control de la cantidad de transferencias y saldos de las cuentas de los beneficiarios.
- Que identifique a los usuarios que no hacen uso de las transferencias monetarias para la inactivación temporal o definitiva del programa.
- Así también que se considere todo lo necesario para el debido control interno referente a la utilización de los fondos públicos que maneja el Programa de Bolsa de Alimentos a través Tarjeta de Débito.

Comentario de los Responsables



Según oficio 716-DPS-2018/AEGA/er y MIDES LF-BOLS-591-2018 de fecha 20 de agosto 2018 y el Licenciado Arnoldo Esteban García Alvarado, Director de Prevención Social y Pedro Daniel García Girón, Subdirector de Bolsa de Alimentos, manifiestan lo siguiente:

A través del OFICIO MIDES-LF-BOLS-584-2018, se solicitó a la Dirección de Informática para que dentro de la aplicación de la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos se consideren los reportes antes mencionados.

Así mismo se traslada copia del OFICIO MIDES-LF-BOLS-039-2018 el cual es en seguimiento a: OFICIOS MIDES-LF-BOLS-542-2017 y OFICIO MIDES-LF-BOLS-154-2017, relacionados a la creación del aplicativo utilizado para la Transferencia Monetaria Condicionada para Alimentos.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo **se da por atendido**, en virtud que analizada la información presentada por los responsables, la comisión de auditoría determinó que en período auditado de la Subdirección de Bolsa de Alimentos, ya no lleva el control de los consumos en hojas de Excel, esta información es controlada por la Dirección de Informática.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ARNOLDO ESTEBAN GARCIA ALVARADO	DIRECTOR EJECUTIVO III DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN SOCIAL	02/11/2017	
2	ALVER DONALDO BELTETON SICAL	DIRECTOR DE INFORMATICA	15/11/2017	30/06/2018
3	MARVIN ALEXANDRO CARIN DEL CID	DIRECTOR DE INFORMATICA	02/07/2018	
4	PEDRO DANIEL GARCIA GIRON	SUBDIRECTOR DE BOLSA DE ALIMENTOS	02/11/2017	



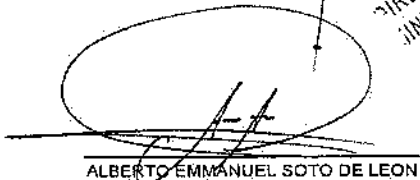
COMISION DE AUDITORIA


 IMELDA RUBINA OROZCO VASQUEZ
 Auditor

Lic. Imelda Rubina Orozco Vasquez
 Auditor II
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 JOSE EULALIO ANDRADE LÓPEZ
 Supervisor

Lic. José Eulalio Andrade López
 Supervisor de Auditoría
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
 Sub Director

Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


 AURA REBECA ORELLANA FLORES
 Directora
 DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXOS

ANEXO I.



ANEXO I
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA MI BOLSA SEGURA
FALTA DE INFORMACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS URBANOS
PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 31 DE JUNIO 2018

[illegible]

A. J. A. A. A. A.

Licda. Almeida Roldán Príncipe Vasquez
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. José Emilio Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO II

ANEXO II
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA MI BOLSА SEGURA
VERIFICACION DE CORRESPONSABILIDADES
PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 31 DE JULIO 2018



CODIGO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	RNI	EDAD MENORES DE 18 AÑOS	CORRESPONSABILIDAD DE ENSEÑANZA	CORRESPONSABILIDAD DE SALUD	CORRESPONSABILIDAD DE VIVIENDA	CORRESPONSABILIDAD DE OTRAS ACTIVIDADES	OTRAS OBSERVACIONES
2017043077	SOLIS	ROSALINA RIO HERNANDEZ	1838455680113	3	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA, A.M.
2017043078	PRAMPES	MARIA ANACLETO GUIAN	2697426093161	2	A	✓	NA	NA	TRABAJA EN LIMPIEZA, CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017043079	PRAMPES	RAFAELA PEREZ BORRERO DE HERNANDEZ	1887019760902	A.M.	NA	✓	NA	NA	ADULTO MAYOR
2017011336	GUATEMALA	SIDRA SURUM	1770486380111	1	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017011703	GUATEMALA	ROSELIA YAT DEN DE POU	2519436021809	A.M.	NA	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017011137	GUATEMALA	MIRNA ANACLETO SANABRIA TORRES DE RAMIREZ	1721071640203	3	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017014664	GUATEMALA	LALINA LISSETH LINDE ALCALDI	2805981630101	3	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017044580	GUATEMALA	KAREN VIVIANA JUAREZ POU	2355701070101	4	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017060135	PALENCIA	SERGIO ALFREDO HERRERA PAZ	1621084001005	5	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA, P.M. A.M. JULIO
2017060101	PALENCIA	MARIA LUCIA STAY FLOREDA DE ESTRADA	2401581740105	5	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA, ENERO 2018
2017083205	SAN JOSE PINULA	TOMASA HERNANDEZ URRUTIA DE SALAZAR	1795485540106	2	A	✓	NA	NA	LORITANCIA INGRESO A LA ESCUELA NO PRIMARIA
2017011177	SAN RAFAEL	WILMA GARCIA DÍAZ VELASQUEZ	1889816040111	4	A	✓	NA	NA	FALTA CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE INGRESO
2017053079	SANTA CATARINA PINULA	SCNIA PAOLA VANCE SANTANA BARRERA	2018973470102	2	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA, ENERO 2018
2017053068	SANTA CATARINA PINULA	CAROLINA FELICIANO PEREZ DE REYES	2532520811004	4	A	✓	NA	NA	CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA
2017013506	VILLA CAHALES	BLANCA FLORENCIA SIMON ALVAREZ	2337637810116	3	N/A	✓	N/A	N/A	2 partidas de nacimiento
2017044531	VILLA CAHALES	LEONARDO PAUL GUZMAN	3412133760116	A.M.	N/A	✓	N/A	N/A	AGUATO MAYOR
2017044051	VILLA CAHALES	JESUS PELEN ECHEVERRIA DE PERALTA	1765758450607	8	✓	✓	✓	✓	2 partidas de nacimiento, CONSTANCIA DE CORRESP. NO ARCHIVADA, CHE-ABRIL 18
2017060139	VILLA CAHALES	NANCY PAOLA MONROY ALVAREZ	2188832740117	1	✓	✓	✓	✓	

A.M.: Adulto Mayor

Fuente: Corresponsabilidades Rolos de usuarios del Programa Bolsa de Alimentos

Licda. Jucely Quintana Ordoñez
Auditor. II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. José Emilio Amorós López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ANEXO III

ANEXO III

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA MI BOLSA SEGURA

FECHAS INCONGRUENTES EN LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL 2018

CÓDIGO	MUNICIPIO	NOMBRE COMPLETO	ORI	RONA SOCIOECONOMICA	FECHA DE EMISIÓN	DECLARACIÓN ACEPTACIÓN
2017043677	FRANJANES	ROSALINA PÍO HERNÁNDEZ	190495680113	11/04/2017	10/11/2017	23/03/2017
2017040519	FRANJANES	MARIA ARACELY CUYAN	2607486892102	11/04/2017	10/11/2017	23/03/2017
2017040422	FRANJANES	RAFAELA PÉREZ BORRERO DE HERNÁNDEZ	1907015262902	11/04/2017	10/11/2017	23/03/2017
2016028935	PALENCIA	MAGDALENA PÉREZ CANTE	2456284470105	10/02/2017	17/02/2017	13/03/2017
2016027500	PALENCIA	LILI MARILU CHACÓN RUIZ	2027430320105	08/02/2017	10/05/2017	13/03/2017
2017029698	PALENCIA	ASIMARIDA DEL CARMEN AROCHE CANTE	2142040320105	22/02/2017	11/04/2017	13/03/2017
2016026024	PALENCIA	RAQUEL DE JESUS ELQUITE PANABUENA DE ANJON	13084843710105	07/02/2017	10/05/2017	13/03/2017
2017023415	SAN JOSE PINULA	ANA ELYRA SALAY HERNÁNDEZ	2587607520101	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017021296	SAN JOSE PINULA	ANA MARIA LIZAS MONTEON DE CORTI	2307117290103	15/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017021320	SAN JOSE PINULA	TOMASA HERNÁNDEZ URBINA DE SALAY	1739451520101	15/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017021747	SAN JOSE PINULA	IRMA YOLANDA OSOY CUNUCH DE FRANCO	2435160020101	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017023815	SAN JOSE PINULA	BASILIA GÓMEZ	1704000890105	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017024011	SAN JOSE PINULA	IRMA LEONOR VASQUEZ RODRIGUEZ	2413145442101	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017024007	SAN JOSE PINULA	JACQUELINE ELIZABETH PEREZ DE GUZMAN	2582104600101	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017023685	SAN JOSE PINULA	YENNY CAROLINA FRANCO OSOY DE ALVAREZ	2852041000105	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017022734	SAN JOSE PINULA	RENNY LETICIA CRUZ ESCAL	1722811580103	10/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017021585	SAN JOSE PINULA	MARIA GUADALUPE PU SANTIAGO HERNÁNDEZ	1730054610050	06/02/2017	10/05/2017	21/04/2017
2017020191	SAN PEDRO AYAMPUC	MARIA MARTA PEINADO PICTUN DE PICTUN	177977440107	17/02/2017	06/06/2017	20/04/2017
2017020308	SAN PEDRO AYAMPUC	EDILMA DEL ROSARIO GONZALEZ SALAZAR	2001601590105	23/02/2017	06/06/2017	20/04/2017
2017020067	SAN PEDRO AYAMPUC	MENKA SALES LOPEZ DE SANCHEZ	2242157850119	23/02/2017	09/06/2017	20/04/2017
2017020084	SAN PEDRO SACATEPECU	YENIFER ALEJANDRA CASTRO AQUINO	2001137640101	26/01/2017	15/06/2017	19/04/2017
2016023818	SAN PEDRO SACATEPECU	IRMA CULALAY PEREZ DE CERON	2108348600110	25/01/2017	15/06/2017	19/04/2017
2016023603	SAN PEDRO SACATEPECU	APARTA EVERILDA ALVARADO CHICLAY DE PICH	3807424830103	28/01/2017	15/06/2017	19/04/2017
2017020279	SANTA CATARINA PINULA	SANTA PADILLA YANIL BARRERA	2065971470102	05/02/2017	22/01/2018	07/12/2017
2017020305	SANTA CATARINA PINULA	MARIA FLORIDALMA MARTIN AYALA DE LIMA	2442802900602	07/02/2017	22/01/2018	07/12/2017
2017021033	SANTA CATARINA PINULA	SOMIA ELIZABETH ORTIZ RAMIREZ DE CORADO	2447199260101	05/02/2017	22/01/2018	07/12/2017
2017021551	SANTA CATARINA PINULA	ROSALINA LIMA RODRIGUEZ	1715593160102	07/02/2017	21/01/2018	07/12/2017
2017021069	SANTA CATARINA PINULA	CAROLINA FELICIANO PEREZ DE REYES	251230691204	05/02/2017	21/01/2018	07/12/2017
2017020281	SANTA CATARINA PINULA	CRISTINA AMADORIO FRANCO	1757160560102	06/02/2017	21/01/2018	07/12/2017
2017021145	SANTA CATARINA PINULA	ROSARITA DE JESUS LOPEZ CORCUERA DE YUNGON	2410021550104	05/02/2017	21/01/2018	07/12/2017
2017020282	SANTA CATARINA PINULA	ANANA ADELAIDA GUARAY GRANDI	1320021540001	05/02/2017	21/01/2018	07/12/2017
2017020280	VILLA CAÑALES	BLANCA FLORIDALMA SANCHEZ ALVAREZ	2337657810116	14/02/2017	16/11/2017	19/06/2017
2017027815	VILLA CAÑALES	ROSA ESPERANZA GUZMAN ARAGON MARTINEZ	1982931000116	29/02/2017	28/11/2017	19/06/2017
2017024537	VILLA CAÑALES	LEOCADIO PIRIL GUZMAN	2412163700116	22/02/2017	21/01/2018	12/06/2017
2017026051	VILLA CAÑALES	JESUS PELEN COLUMBRES DE PERALTA	1765298456002	23/02/2017	25/01/2018	12/06/2017

Fuente: Verificación de los expedientes de los usuarios

Lidia Imelda Muñoz Díaz
Auditor II
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. José Mario Andrade López
Supervisor de Auditoría
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

